

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, EN ADELANTE **CIEPS**, REPRESENTADO POR MARÍA DEL CARMEN MONJARAZ GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y LA EMPRESA OLIVARES PLATA, CONSULTORES S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, GEORGINA BRÍGIDO CONCEPCIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ, "**LA EMPRESA**", Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS, "**LAS PARTES**"

LAS PARTES MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS, Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. De "**EL CIEPS**":

- I.1. Que es un organismo descentralizado con autonomía y patrimonio propio, constituido mediante el Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 56 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 17 fracción XI del Reglamento Interno del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.3. Que el CIEPS cuenta, con los recursos presupuestados para cubrir los compromisos que se adquieren con la celebración del presente Contrato, haciendo las provisiones necesarias para efectuar el pago.
- I.4. Que el CIEPS señala como domicilio para efectos del presente Contrato, el ubicado en: Avenida Morelos, 1222, Colonia San Bernardino, Toluca, México, C.P. 50080.

### II. De "**LA EMPRESA**":

- II.1. Que está constituido legalmente conforme al Instrumento notarial número 11,614, en el cual en fecha 28 de diciembre de 2001 se protocoliza el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas el cambio de denominación de Sigma Investigaciones de Opinión y de Mercado, S.A. de C.V., a Olivares Plata Consultores, S.A. de C.V., ante el Lic. Franklin Libien Kaut, notario público número 12.
- II.2. Que conforme al Instrumento notarial número [REDACTED] mediante el cual, ante el Licenciado Rene Cutberto Santín Quiroz, notario público número [REDACTED] del Estado de México se protocoliza el contrato de mandato general, en el cual se faculta a Georgina Brígido Concepción con facultades de representación legal, laboral por un plazo de 10 años contados a partir del 16 de enero de 2019.
- II.3. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo la auditoría y demás actividades propias de la contaduría pública y, en especial, tiene los conocimientos, experiencia y capacidad profesional y técnica suficiente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Asimismo, conoce las disposiciones

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

y efectos de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución de este instrumento jurídico y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.4. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato, el ubicado y descrito en el comprobante domiciliario presentado dentro de su propuesta.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Es voluntad de las partes celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-"LAS PARTES"** acuerdan en fijar como objeto del presente instrumento jurídico, que **"LA EMPRESA"**, llevará a cabo **LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL COMUNIDAD FUERTE EDOMEX.**

**SEGUNDA.-** Para el estudio objeto de este Contrato, **"LA EMPRESA"** se obliga a:

- I. No delegar ni subcontratar con persona física o jurídico colectiva alguna, total o parcialmente, las obligaciones y responsabilidades contenidas en este Contrato.
- II. Guardar total y absoluta confidencialidad sobre los resultados que arroje la revisión y auditoría practicadas, en los términos descritos en el cuerpo del presente contrato.
- III. No divulgar directamente o a través de terceros por medios escritos, orales, electrónicos, magnéticos, como publicaciones, conferencias, entrevistas, internet o en cualquier otra forma o medio de difusión, papeles de trabajo, resultados o cualquier otro dato que se genere por la prestación del presente servicio, toda vez que son propiedad de **"EL CIEPS"**.
- IV. Atender directamente las solicitudes que en su caso realice la persona que designe la Subdirección de Investigación y Evaluación de **"EL CIEPS"**, para el seguimiento del estudio objeto del presente; de igual manera, la persona titular de la Subdirección de Investigación y Evaluación del **CIEPS**, dará fe del cumplimiento tanto del presente contrato, como del cumplimiento de la propuesta presentada.

**TERCERA.- "LA EMPRESA"** acepta expresamente realizar el estudio objeto del presente conforme a los términos de referencia que a continuación se describen:

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Desarrollo Social implementó el programa de desarrollo social "Comunidad Fuerte EDOMEX 2022", el cual tiene como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas residentes del Estado de México, en condición de pobreza y con discapacidad física motriz que les impide caminar, mediante el otorgamiento de ayudas funcionales, mediante la entrega de una ayuda funcional (GEM, 2022).

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, donde señala que "la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CIEPS la cual se realizará sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementados por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado", y al Acuerdo del

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de octubre de 2008; se establecen las bases para realizar las tareas relacionadas a evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social se ejecuten en el territorio estatal. Por ello, con la finalidad de contar con elementos suficientes para mejorar el programa de desarrollo “Comunidad Fuerte EDOMÉX 2022”, y dando cumplimiento al numeral 16.1 Evaluación externa de las Reglas de Operación (GEM, 2022), se pretende llevar a cabo la Evaluación de Diseño.

Derivado de lo anterior, se realizará una Evaluación de Diseño en un periodo de tres meses al Programa de Desarrollo Social “Comunidad Fuerte EDOMÉX 2022”, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

## 1. Objetivos

### a. General

Evaluar el diseño del Programa de Desarrollo Social “Comunidad Fuerte EDOMÉX 2022” con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

### b. Específicos

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
3. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
5. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
6. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
7. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales, estatales y federales.

## 2. Alcances

Identificar hallazgos y recomendaciones a partir del análisis de la congruencia del diseño del Programa, a partir de un análisis de gabinete con base en la documentación normativa del mismo, así como de la información disponible sobre la cobertura del programa a la fecha de realización de la evaluación.

## 3. Metodología

La estructura del documento deberá contener como elementos mínimos, los apartados considerados en los Términos de Referencia del CONEVAL (2021).

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1. Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3

3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
6. Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y / o acciones de desarrollo social	30	1
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	NA	NA
9. Conclusiones	NA	NA
10. Anexos	NA	NA

NA: No aplica

Fuente: CONEVAL (2021).

#### 4. Plazos y entregables

Los entregables deberán ser entregados en medio digital y de forma impresa al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el proveedor del servicio responsable de la evaluación. El oficio debe incluir la siguiente leyenda "Se entrega la Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX 2022 en espera de su revisión y aprobación".

Los entregables serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito a la instancia ejecutora sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

Los plazos para la realización de los entregables durante el año 2022 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

#### Cronograma

Programa para tres meses

##### 1. Primer mes:

**Entregable uno**, documento que contenga:

- a. Documento teórico-metodológico
- b. Análisis comparativo internacional, nacional y estatal de políticas de desarrollo social similares.
- c. Diagnóstico de la situación en las variables de estudio del Programa.

##### 2. Segundo mes:

**Entregable dos**, documento que contenga:

- a. Evaluación de Diseño (preguntas 1 a 30).

### 3. Tercer mes:

**Entregable tres**, compuesto por los siguientes documentos:

- I. *Informe Final*, que debe contener la siguiente estructura:
  - a. Índice
  - b. Introducción
  - c. Documento teórico-metodológico
  - d. Análisis comparativo internacional, nacional y estatal de políticas de desarrollo social similares
  - e. Diagnóstico de la situación en las variables de estudio del Programa
  - f. Características del programa
  - g. Justificación de la creación y del diseño del programa
  - h. Contribución a las metas y objetivos nacionales y estatales
  - i. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección
  - j. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención
  - k. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
  - l. Presupuesto y rendición de cuentas
  - m. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales, estatales y municipales
  - n. Valoración del Diseño del programa
  - o. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones
  - p. Conclusiones
  - q. Bibliografía
  - r. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación
  - s. Anexos
    - i. Metodología para la cuantificación de las poblaciones Potencial y Objetivo
    - ii. Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios
    - iii. Matriz de Indicadores para Resultados
    - iv. Indicadores
    - v. Metas del programa
    - vi. Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados
    - vii. Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación
    - viii. Complementariedad y coincidencias entre programas federales y/o acciones de desarrollo social
- II. *Resumen ejecutivo*
  - a. Máximo 30 páginas.
  - b. Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante.
  - c. Incluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del Programa.
- III. *Ficha resumen*, que contenga:
  - a. Descripción de la evaluación: nombre, fecha de inicio, fecha de término, tipo de evaluación, ejercicio anual evaluado, etc.
  - b. Datos del proveedor del servicio: nombre del evaluador externo principal y cargo, proveedor del servicio, principales colaboradores, correo electrónico, teléfono.
  - c. Identificación del programa: nombre, dependencia o entidad responsable, poder público y ámbito gubernamental al que pertenece, unidad administrativa, datos del titular de la unidad administrativa.

“2022: Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- d. Datos de contratación de la evaluación: tipo de contratación, unidad administrativa responsable de contratar la evaluación, número de contrato, número de rondas del concurso, costo de la evaluación, fuente de financiamiento.
- e. Difusión de la evaluación: seguimiento con agenda de mejora.
- f. Objetivos: general, específicos, metodología, técnicas de investigación, fuente de información, alcance, instrumentos de recolección de información.
- g. Resumen de la evaluación.
- h. Resultados: hallazgos positivos y negativos, análisis FODA, principales conclusiones y recomendaciones.

Para la entrega de los documentos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.

## ANEXOS

### A. Antecedentes

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (2022), las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (2022) define a la discapacidad como cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano.

Se estima que, alrededor del 15% de la población vive con algún tipo de discapacidad. Las mujeres tienen más probabilidades de sufrir discapacidad que los hombres y las personas mayores más que los jóvenes (OPS, 2022).

En los últimos años, la comprensión de la discapacidad ha pasado de una perspectiva física o médica a otra que tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona. Hoy en día, se entiende que la discapacidad surge de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno (OPS, 2022).

La discapacidad plantea problemas de derechos humanos porque las personas afectadas se vuelven objeto de actos de violencia y maltrato o de prejuicios y actitudes poco respetuosas en razón de su discapacidad. Las personas con discapacidad también afrontan obstáculos y realidades estigmatizantes y discriminatorias a la hora de acceder a servicios y dispositivos de salud o relacionados con la salud. La discapacidad es una prioridad de desarrollo porque su prevalencia es más elevada en los países con menor Producto Interno Bruto y porque discapacidad y pobreza se refuerzan y perpetúan mutuamente (OMS, 2022).

En el artículo 25 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación.

La discapacidad es un fenómeno multidimensional y complejo. Sin embargo, una parte importante de los retos a los que se enfrentan las personas en esta condición se asocian con el entorno construido, que representa barreras físicas (banquetas, escaleras de acceso a comercios, transporte público, etc.) pero también el entorno social, que impone estereotipos y limitaciones a su participación en la sociedad. La enorme diversidad de circunstancias políticas, económicas y sociales presentes en el país, así como las distintas tendencias en los problemas de salud y los factores ambientales, se traduce en efectos diferenciados para la población con discapacidad (PDEM 2017-2023).

El INEGI identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay 6,179,890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa 4.9% de la población total del país. De ellas 53% son mujeres y 47% son hombres.

Una de las actividades con dificultad reconocidas por INEGI es la de caminar, subir o bajar. Este tipo de discapacidad hace referencia a la dificultad de una persona para moverse, caminar, desplazarse o subir escaleras debido a la falta de toda o una parte de sus piernas; incluye también a quienes teniendo sus piernas no tienen movimiento o presentan restricciones para moverse, de tal forma que necesitan ayuda de otras personas, silla de ruedas u otro aparato, como andadera o pierna artificial.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, en México este tipo de discapacidad es la que mayor porcentaje tiene, 48% de la población la padece.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estima con base en la ENIGH 2020 que en la entidad hay 8 millones 342 mil 500 (48.9%) personas en situación de pobreza, 10 millones 357 mil 257 (60.7%) personas con ingresos económicos

inferiores a la línea de pobreza por ingresos y 3 millones 322 mil 753 (19.5%) con ingresos menores a la línea de pobreza extrema por ingresos.

Estimaciones del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), con base en la ENIGH 2020, refieren que en la entidad mexiquense habitan 821 mil 015 personas con alguna discapacidad física o mental; asimismo 428 mil 415 se encuentran en situación de pobreza, de las cuales, 38 mil 916 tienen limitación para caminar, moverse, subir o bajar.

Como parte de los ejes de gobierno de la actual administración encabezada por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, especifica que la política social sea incluyente, igualitaria, participativa, solidaria y productiva, y en donde se priorice el desarrollo humano de los mexiquenses. De igual manera, el actual gobierno, tiene como principal objetivo implementar un cambio de modelo y sistema de desarrollo, en el cual exista un enfoque de derechos que maximicen las oportunidades del individuo para mejorar su nivel de vida y en el cual se incentive y se recompense a aquellas personas que logren salir adelante (Del Mazo, 2017).

Por tal motivo, es necesario hacer una evaluación de Diseño al Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMÉX, para poder contar con información que retroalimente al Programa en términos de su diseño, gestión y resultados.

## B. Lineamientos

Con el propósito de que el documento se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

**Primero.** Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social “Comunidad Fuerte EDOMÉX 2022”.

**Segundo.** La evaluación debe estar fundamentada por información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico y metodológico que sea evidenciable, oportuna y de calidad, tanto cualitativa como cuantitativa, además de contar con validez técnica.

**Tercero.** El proveedor del servicio queda obligado por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de evaluación cuantas veces le sea requerida.

**Cuarto.** El estudio está dirigido a evaluar el diseño, gestión y resultados del Programa de Desarrollo Social “Comunidad Fuerte EDOMÉX 2022”.

**Quinto.** Los instrumentos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos deben ser avalados por el CIEPS.

**Sexto.** El proveedor del servicio debe considerar para el desarrollo de la evaluación los siguientes elementos:

- a. Índice
- b. Introducción
- c. Documento teórico-metodológico
- d. Análisis comparativo internacional, nacional y estatal de políticas de desarrollo social similares
- e. Diagnóstico de la situación en las variables de estudio del Programa
- f. Características del programa

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- g. Justificación de la creación y del diseño del programa
- h. Contribución a las metas y objetivos nacionales y estatales
- i. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección
- j. Padrón de Beneficiarios y mecanismos de atención
- k. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
- l. Presupuesto y rendición de cuentas
- m. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales, estatales y municipales
- n. Valoración del Diseño del programa
- o. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas y recomendaciones
- p. Conclusiones
- q. Bibliografía
- r. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación
- s. Anexos

**Séptimo.** El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tendrá la propiedad de los entregables generados en la Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social "Comunidad Fuerte EDOMÉX 2022". En los documentos que se generen como entregables de la presente evaluación, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad del proveedor del servicio.

**CUARTA.- "LA EMPRESA"** designará por escrito dirigido a la Subdirección de Investigación del CIEPS a la persona enlace que será la encargada de llevar a cabo el seguimiento y será el enlace entre "LAS PARTES".

**QUINTA.- "EL CIEPS"** aplicará a "LA EMPRESA", por causas imputables al mismo, penas convencionales por cada día de atraso en la fecha de la entrega de cualquiera de los entregables a que se refiere este Contrato. La penalización diaria ascenderá al 0.5% (cero punto cinco por ciento) de la cantidad total pactada en el presente contrato, sin que la acumulación de dichas penalizaciones exceda del 10% del precio total de los servicios contratados, excluyendo IVA.

**SEXTA.-"LA EMPRESA"**, por medio de su representante, deberá:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones, reuniones, juntas o en general cuando sea convocado, atender requerimientos relacionados con el objeto del presente por parte de la Subdirección de Investigación y Evaluación de "EL CIEPS".
- II. Guardar absoluta reserva de las actividades, que realice y las demás a las que se haya obligado.

**SÉPTIMA.- "LA EMPRESA"**, en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia fiscal, del trabajo y de seguridad social.

"LA EMPRESA" se obliga, por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en relación a los trabajos que realicen con motivo del presente acto jurídico. Liberando de cualquier responsabilidad a "EL CIEPS".

**OCTAVA.-** Los datos, documentos e informes recibidos por **"LA EMPRESA"** a través de **"EL CIEPS"**, formarán parte de los papeles de trabajo y los podrá utilizar para el cumplimiento de su cometido, con el cuidado y discreción que le obliga su condición de profesional.

Los resultados, datos e informes que se deriven del estudio objeto del presente contrato, pertenecerán al **CIEPS**, los cuales se reservan el derecho de consultar los papeles de trabajo, que son propiedad de **"LA EMPRESA"**, y sólo se consultarán cuando exista una situación que amerite una aclaración.

**NOVENA.-** El costo por el servicio objeto del presente será por la cantidad de \$1,566,000.00, I.V.A. incluido.

El pago se realizará por servicio devengado, es decir una vez que se cuente con los entregables en los términos descritos en el cuerpo del presente contrato y serán congruentes con el monto establecido dentro de la propuesta presentada al Comité de Adquisiciones y Servicios del **CIEPS**.

Las partes manifiestan que los montos antes señalados son fijos y no podrán ser negociados o modificados.

Las partes aceptan de mutuo que se estará a la disponibilidad presupuestal con lo que cuente **"EL CIEPS"**

**DÉCIMA.-** En su caso, **"LA EMPRESA"** comunicará formalmente a la Subdirección de Investigación y Evaluación cuando se requieran prórrogas en la presentación de entregables, cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de entrega establecida; dicho escrito deberá fundamentarse, motivarse y contar con la documentación que acredita la justificación; la Subdirección de Investigación y Evaluación del **CIEPS** remitirá a la Unidad de Apoyo Administrativo del **CIEPS** a fin de que en su caso sea autorizada dicha solicitud en función del pago respectivo, dando respuesta en un plazo máximo de tres días hábiles.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las facturas que expida **"LA EMPRESA"**, con motivo de la prestación de servicios profesionales, deberán sujetarse a los requisitos fiscales vigentes y emitirse a nombre de **"EL CIEPS"** y cubrir los demás requisitos administrativos correspondientes.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"LA EMPRESA"** presentará, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a su suscripción, la garantía de cumplimiento por el diez por ciento del valor total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida a favor de **"EL CIEPS"**, en términos de los artículos 76 fracción III de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 128 fracción II y 130 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA.-** Sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la cláusula anterior y del ejercicio de las acciones legales que procedan, **"LAS PARTES"** convienen que en caso de cualquier violación a la confidencialidad a la que se obligó **"LA EMPRESA"** en el presente Contrato, respecto de los resultados totales o parciales de sus trabajos, **"EL CIEPS"** generará las acciones legales a que haya lugar.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL CIEPS"** sin ninguna responsabilidad para él, podrá rescindir administrativamente este Contrato, cuando **"LA EMPRESA"** incurra en alguna de las causales siguientes:

- I. Si **"LA EMPRESA"**, por causas imputables al mismo y sin la autorización de **"EL CIEPS"**, suspende la prestación de los servicios contratados;
- II. Si **"LA EMPRESA"** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos;
- III. Si **"LA EMPRESA"** subcontrata los servicios materia de este Contrato;
- IV. Por contravención de **"LA EMPRESA"** a los términos del Contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso; o
- V. En general, cuando **"LA EMPRESA"** incumpla con la entrega de alguno de los productos a los que se obliga en el presente Contrato.

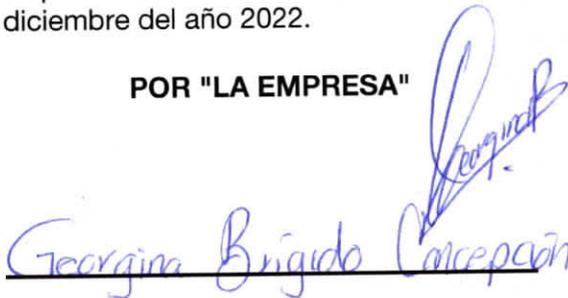
**DÉCIMA QUINTA.-** La persona titular de la Subdirección de Investigación y Evaluación del **"CIEPS"** informará por escrito la Unidad de Apoyo Administrativo del **CIEPS**, en un plazo que no exceda de tres días hábiles, cualquier incumplimiento al clausulado del presente Contrato, por parte de **"LA EMPRESA"** quien se estará a lo contenido y aplicable de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y el derecho común.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente Contrato entrará en vigor desde el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contenidas en el mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La interpretación y cumplimiento del presente Contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

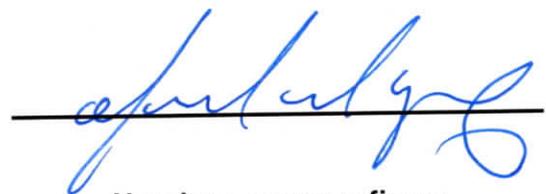
El presente documento se firma en Toluca, Estado de México a los 06 días del mes de diciembre del año 2022.

POR "LA EMPRESA"

  
Georgina Brígido Concepción

Nombre, cargo y firma

POR "EL CIEPS"



Nombre, cargo y firma

-Fecha de clasificación:  
-Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.  
-Partes clasificadas como confidenciales: número de instrumento notarial con la que acredita personalidad el representante legal por el proveedor.  
-Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.